



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 1 de 11]

Entre los suscritos CATALINA PIMIENTA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.465.935, en mi calidad de Subdirectora de Negocios Encargada de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrada mediante Resolución N° 240 del 27 de mayo de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **I) DISTRACOM S.A.**; sociedad comercial identificada con el NIT 811.009.788-8, creada mediante escritura pública No. 1331 del 29 de abril de 1997 de la Notaría 29 de Medellín., inscrita el 16 de mayo de 1997 bajo el número 3818 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Marco Antonio Londoño Sierra, identificado con cédula de ciudadanía 70.062.176; **II) GLOBOLLANTAS LTDA.**, sociedad comercial identificada con el NIT 805.000.253-7, creada mediante escritura pública No. 1877 del 13 de marzo de 1995 de la Notaría 10 de Cali., inscrita el 17 de marzo de 1995 bajo el número 2265 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Luis Eduardo Gordon Atehortúa, identificado con cédula de ciudadanía 16.820.926; **III) GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 900.459.737-5 creada mediante documento privado del 29 de agosto de 2011., inscrito el 30 de agosto de 2011 bajo el número 00075794 del libro IX de la cámara de comercio, representada legalmente por Andrés Federico Juan Felipe Uribe Correa, identificado con cédula de ciudadanía 8.260.167; **IV) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, sociedad comercial identificada con el NIT 830.095.213-0, creada mediante escritura pública No. 0006038 del 21 de noviembre de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2001 bajo el número 00804558 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmentepor Oscar Andrés Bravo Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 80.416.476; **V) DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.**, sociedad comercial identificada con el NIT 800.217.497-1, creada mediante escritura pública No. 4142 del 20 de diciembre de 1993 de la Notaría 1 de Tunja, inscrita el 26 de agosto de 1994 bajo el número 00804558 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Julio Alberto Araque Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 12.554.284; **VI) SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial identificada con el NIT 800.219.876-9, creada mediante escritura pública No. 126 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita el 16 de febrero de 1994 bajo el número 437412 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Manuel Alfonso Colmenares Aponte, identificado con cédula de extranjería 5.965.590; y **VII) BIG PASS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 800.112.214-2, creada mediante escritura pública No. 3159 del 9 de octubre de 1990 de la Notaría 30 de Bogotá, inscrita el 23 de enero de 1996 bajo el número 524216 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Camilo Borda Santamaría, identificado con cédula de ciudadanía 80.505.601, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido modificar el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, previas las siguientes consideraciones:

- I.** Que el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 señala a Colombia Compra Eficiente la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”, proceso que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se lleva a cabo por licitación pública.
- II.** Que los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta que permite agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones al consolidar la información del mercado e



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 2 de 11]

identificar oportunidades de cooperación entre Entidades Estatales, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para llevar a cabo los Procesos de Contratación.

- III.** Que Colombia Compra Eficiente publicó el 9 de marzo de 2018 en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.36.7751&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; y (v) el proyecto de minuta del Acuerdo Marco para el Proceso de Contratación CCENEG-003-1-2018.
- IV.** Que los interesados en el Proceso de Contratación CCENEG-003-1-2018 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso sobre las cuales Colombia Compra Eficiente se pronunció en escrito publicado en el SECOPII, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.36.7751&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>.
- V.** Que Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 1569 de 2018 por medio de la cual adelantó la Licitación Pública CCENEG-003-1-2018.
- VI.** Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación CCENEG-003-1-2018 tuvo lugar el 17 abril de 2018 a las 10:00 a.m., en la cual fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y de Colombia Compra Eficiente.
- VII.** Que el día 15 de mayo de 2018, Colombia Compra Eficiente recibió Ofertas de (i) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (ii) Organización Terpel S.A.; (iii) Distracom S.A.; (iv) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda; (v) Globollantas Ltda; (vi) Diego Lopez S.A.S.; (vii) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; (viii) Big Pass S.A.S. y (ix) Inversav S.A.
- VIII.** Que, una vez surtido el proceso de evaluación de las Ofertas, el día 15 de junio de 2018 mediante la Resolución 1618 de 2018, el Director General de Colombia Compra Eficiente, adjudicó la licitación pública No. CCENEG-003-1-2018, y como consecuencia de ello los proponentes **(I) DISTRACOM S.A.; (II) GLOBOLLANTAS LTDA.; (III) GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.; (IV) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.; (V) DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.; (VI) SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.; (VII) BIG PASS S.A.S.** y Colombia Compra Eficiente, el día 11 de julio de 2018, suscribieron el Acuerdo Marco de Precio No. CCE-715-1-AMP-2018, cuyo objeto es establecer: **(i)** las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; **(ii)** las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; **(iii)** las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y **(iv)** las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.
- IX.** Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018, se encuentra vigente desde el día 11 de julio de 2018 hasta el día 11 de julio de 2022.
- X.** Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional,



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 3 de 11]

ello es del 11 de julio de 2018 al 11 de julio de 2021, el cual fue prorrogado por un año más quedando con nueva fecha de finalización el día 11 de julio de 2022.

- XI.** Que una vez revisada la Clausula 14 Vigencia del Acuerdo Marco, se hace necesario modificarla, con el fin de ampliar el termino de prórroga del Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional No. CCE-715-1-AMP-2018, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y los beneficios que la economía de escala representa para el abastecimiento de las entidades del Estado y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra públicas.
- XII.** Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día 09/06/2022, manifestó a los proveedores la intención modificar la cláusula 14 del Acuerdo Marco y así realizar la prórroga del mismo por un término de cuatro (4) meses y cuatro (4) días.
- XIII.** Que el termino de cuatro (4) meses y cuatro (4) días de prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018, se realiza por este plazo, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, dado que para su finalización se contará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con la disponibilidad del nuevo Acuerdo Marco de Combustible Nacional tercera generación.
- XIV.** Que los proveedores manifestaron la aceptación de la modificación y prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018, mediante oficios remitidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre los días 09/06/2022 al 23/06/2022.
- XV.** Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar y prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1. Modificación parcial de la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores, acuerdan modificar parcialmente la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020, la cual quedará así:

Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año, cuatro (4) meses y cuatro (4) días adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores de una misma



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 4 de 11]

Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y 4 meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una Categoría del Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores de la Categoría están en capacidad de brindar los servicios definidos para la Categoría.

Cláusula 2: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018, por un término de cuatro (4) meses y cuatro (4) días, es decir hasta el 15 de noviembre de 2022.

Cláusula 3. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018.

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (I) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (II) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento (III) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 5. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 6. Perfeccionamiento



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 5 de 11]

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la plataforma SECOP. La presente modificación rige a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el día 06 de julio de 2022.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
 Catalina Pimienta Gómez Subdirectora de Negocios (E)	
NOMBRE	Catalina Pimienta Gómez
DOCUMENTO	57.465.935
CARGO	Subdirectora de Negocios (E).

Elaboró: Juan Manuel Arango Sierra – Contratista
Laura Carolina Cleves Forero – Contratista
Revisó: Rubén Darío Hernández Forero – Gestor T1 – 11
Juan Pablo Velásquez Silva – Asesor Experto G3 – 8
Aprobó: Catalina Pimienta Gómez
Subdirectora de Negocios (E)



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.

Anexo - Firma de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018

Bogota, 24 de junio de 2022

Doctora

Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación y prórroga al Acuerdo Marco de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, yo **Gustavo Enrique Mendieta Chacón** firmo la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **Grupo EDS Autogas SAS** para el suministro de Combustible Nacional.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR Grupo EDS Autogas SAS	
	
Nombre:	Gustavo Enrique Mendieta Chacon
Documento:	91488809
Cargo:	Representante legal



Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.

Anexo - Firma de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018

Bogotá, D.C.; 01 de julio de 2022

Doctora

Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación y prórroga al Acuerdo Marco de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, yo **KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ** firmo la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **BIG PASS S.A.S.** para el suministro de Combustible Nacional.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

BIG PASS S.A.S.	
KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ	Firmado digitalmente por KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ Fecha: 2022.07.01 17:07:11 -05'00'
Nombre:	KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ
Documento:	79.500.930 de Bogotá, D.C.
Cargo:	Representante Legal

REVISÓ: CINDY AVILA / CAMILO GONZALEZ / BIG PASS S.A.S.





Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.

Anexo - Firma de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018

Bogotá, D.C., 24 de Junio de 2022

Doctora

Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación y prórroga al Acuerdo Marco de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, yo **JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO**, firmé la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.** para el suministro de Combustible Nacional.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA	
Nombre:	JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO
Documento:	12.554.284 de Santa Marta
Cargo:	Representante Legal



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sorex Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.

Anexo - Firma de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022

Doctora

Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación y prórroga al Acuerdo Marco de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, yo **Luis Eduardo Gordon Atehortúa** firmo la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **Globollantas Ltda.** para el suministro de Combustible Nacional.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR **Globollantas Ltda.**



Nombre:	Luis Eduardo Gordon
Documento:	16.820.926
Cargo:	Representante Legal



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.

Anexo - Firma de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018

Bogotá D.C , 05 de julio de 2022

Doctora

Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- E.S.M.

Asunto: firma de la modificación y prórroga al Acuerdo Marco de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, yo **GONZALO ENRIQUE COLIMODIO** firmo la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S** para el suministro de Combustible Nacional.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S	
GONZALO ENRIQUE COLIMODIO	
Firmado digitalmente por GONZALO ENRIQUE COLIMODIO Fecha: 2022.07.05 09:33:46 -05'00'	
Nombre:	GONZALO ENRIQUE COLIMODIO
Documento:	C.E. 805.163
Cargo:	Representante Legal



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.

Anexo - Firma de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018

Bogotá, 01 de julio de 2022

Doctora

Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación y prórroga al Acuerdo Marco de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, yo **Maryluz Veloza Escalona** firmo la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **Organización Terpel S.A** para el suministro de Combustible Nacional.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	
	
Nombre:	Maryluz Veloza Escalona
Documento:	51.665.107
Cargo:	Gerente Industria.



Modificación N° 2 y Prórroga N°2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.

Anexo - Firma de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018

Bogotá, 28 de Junio de 2022

Doctora

Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
E.S.M.

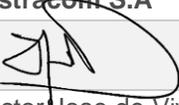
Asunto: firma de la modificación y prórroga al Acuerdo Marco de Combustible Nacional - CCE-715-1-AMP-2018.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, yo Hector Jose de Vivero Perez firmo la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **Distracom S.A** para el suministro de Combustible Nacional.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR Distracom S.A	
	
Nombre:	Hector Jose de Vivero Perez
Documento:	9.310.679
Cargo:	Apoderado General



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co